

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO QUE REALICEN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGD), ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DURANTE EL AÑO 2019**

**Artículo 1. Objeto de la convocatoria**

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es la cofinanciación de proyectos, mediante la concesión de subvenciones para la ejecución de los mismos en Países estructuralmente empobrecidos, cuya finalidad sea contribuir al progreso humano, económico y social de los pueblos más desfavorecidos a través de organizaciones no gubernamentales (ONGD), asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

Otras líneas de actuación incluidas en estas bases son las que tengan como objeto el apoyo a acciones humanitarias en situaciones de emergencia.

La presente convocatoria tiene la consignación presupuestaria prevista en la partida 2019 0208 23108 49000 con el epígrafe "Subvención cooperación y ayudas al desarrollo", en el presupuesto general del 2019 cuyo importe asciende a 109.750,21 €.

El importe total de las subvenciones a otorgar no excederá la cantidad de 109.750,21 euros

En la presente convocatoria podrán ser incluidos los gastos ejecutados en los proyectos a lo largo de los ejercicios del año 2018 y 2019.

**Artículo 2. Criterios prioritarios para la selección de proyectos**

Para la presente convocatoria se establecen las siguientes prioridades:

1. *Áreas Geográficas* de actuación preferente:
  - a) La ubicación de los proyectos deberá referirse a pueblos en los que España tiene vínculos culturales e históricos.
  - b) Los contemplados en el IV Plan Director de la Cooperación Valenciana 2017-2020.
  - c) Otros países por especiales circunstancias de extrema necesidad.
2. Campos prioritarios de intervención. Serán consideradas *prioridades sectoriales* las siguientes:
  - a) Desarrollo social, económico y cultural de los sectores de población que se encuentran en condiciones objetivas más desfavorables como mujeres, infancia, juventud, población con discapacidad, refugiados, desplazados y afectados por desastres.
  - b) Cobertura de necesidades sociales básicas, con especial incidencia en la salud, educación y formación básica, saneamiento, control y tratamiento del agua, alimentación.
  - c) Protección y respeto de los Derechos Humanos, fortalecimiento del tejido social y organizativo local, participación ciudadana.
  - d) La protección y mejora del Medio Ambiente.
  - e) Proyectos dirigidos a la reconstrucción de infraestructuras básicas de las poblaciones afectadas por catástrofes naturales o conflictos armados.

3. *Prioridades Horizontales.*

- a) Lucha contra la pobreza mediante apoyo a todas las acciones orientadas a la mejora de la calidad de vida y al aumento de las tasas de la cobertura de las necesidades básicas.
  - b) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, generación de oportunidades para la autonomía y la participación social y política de las mujeres.
  - c) Recuperación y protección del medioambiente, sostenibilidad medioambiental y uso racional de los recursos naturales.
4. *Prioridades relativas a las personas beneficiarias del proyecto:* Proyectos con mayor número de personas beneficiarias y aquellos cuyas personas beneficiarias estén incluidas en colectivos de mayor vulnerabilidad (mujeres, infancia y juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, tercera edad, etc.). Y aquellos que promuevan la autogestión de los proyectos.
5. Asimismo, se dará prioridad:
- a) Aquellos proyectos presentados por entidades que tengan vínculos con ONGD presentes en Aldaia y que estén implicadas en la promoción de la solidaridad y el voluntariado en el municipio.
  - b) Los proyectos en que se demuestre una elevada implicación financiera de la entidad solicitante, traducida en su propio porcentaje de financiación.
  - c) Las ONG que realicen (o adquieran el compromiso de realizar) en el municipio de Aldaia tareas educativas de concienciación, respecto a la realidad de los países empobrecidos, tanto en centros educativos, como con asociaciones o en campañas dirigidas a la población en general.

### **Artículo 3.- Entidades beneficiarias:**

Podrán tener la condición de entidad beneficiaria los agentes de la cooperación para el desarrollo previstos en el art. 24 de la Ley de cooperación al desarrollo de la Comunitat Valenciana así como las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que contemplen en los fines de sus estatutos la cooperación al desarrollo.

Las ONGD y/o entidades solicitantes de las ayudas reguladas mediante esta convocatoria tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española y demás disposiciones legales.
2. Ser personas jurídicas legalmente constituidas de conformidad con su naturaleza jurídica y formalmente inscritas en el registro correspondiente (como mínimo cinco años antes de la publicación de estas bases)
3. Carecer de fines de lucro.
4. Tener sede social o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
5. Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o memorias, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
6. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
7. Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

8. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 4. Requisitos técnicos del contenido de los proyectos**

El contenido de los proyectos deberá incluir:

1. Descripción del problema que da origen al proyecto con una identificación y formulación precisas, con objetivos claros y realistas.
2. Formulación de los objetivos a alcanzar.
3. Enumeración de las actividades a desarrollar, así como su calendario de ejecución.
4. Recursos humanos, materiales y técnicos con que va a contar el proyecto.
5. Desglose presupuestario detallado.

#### **Artículo 5. Formulario de solicitud y documentos que deben acompañarlo**

Para tener acceso a las ayudas objeto de esta convocatoria será necesario cumplimentar en todos sus extremos;

- a) *Instancia de solicitud* firmada por el/la representante legal de la entidad, que figura en el Anexo I.
- b) *El formulario de identificación del proyecto*, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II de estas bases, donde se incluyan los siguientes aspectos: Ubicación geográfica, contexto general del proyecto, objetivos previstos, actividades a desarrollar y breve presentación del socio local. Será necesario identificar con exactitud la parte del proyecto (o su integridad, si es el caso) que se presenta a subvención al Ayuntamiento de Aldaia.
- c) Propuesta de acciones y actividades de sensibilización y difusión relativas a la cooperación internacional en el municipio.

Todos estos formularios podrán obtenerse en la Oficina de Información al Ciudadano del Ayuntamiento o a través de la página web del mismo <http://www.aldaija-ajuntament.es>. La falta de cumplimentación de alguno de los apartados del formulario y su falta de subsanación, impedirá la evaluación técnica del proyecto.

Así mismo es de obligado cumplimiento la presentación de la siguiente documentación:

- 1.) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante:

- Originales de los Estatutos y Organigrama.
- Original del Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- Original de la tarjeta de identificación fiscal.
- Las asociaciones tendrán que aportar en el momento de la solicitud, la ficha de alta de mantenimiento de terceros

2. Compromiso de aportar la diferencia, entre el coste total del proyecto o la parte del proyecto presentada a la convocatoria.

3. Documentación acreditativa, a través de la presentación de los correspondientes certificados de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y la Administración tributaria, de conformidad con lo establecido en el art. 22, en relación con el art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones

4) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones

#### **Artículo 6. Plazo de presentación de las solicitudes y número máximo de proyectos a presentar**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria el Boletín Oficial de la provincia .En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

Con el fin de lograr una mayor redistribución de las ayudas entre las ONGD valencianas y una mayor concentración de los esfuerzos de cada una de ellas en un menor número de proyectos a gestionar, se limitará a uno, el número de proyectos presentados por esta convocatoria y para cada entidad solicitante.

Las solicitudes de ayuda se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **Artículo 7. Evaluación de los proyectos**

Los proyectos que cumplan los requisitos técnicos del art. 5, serán evaluados por la comisión técnica del área de participación, de dicha evaluación se informará al Consejo de Inclusión Social u órgano de participación correspondiente. Recogidas las sugerencias y aportaciones del consejo que sean procedentes, se emitirá un informe técnico final que se elevará a Alcaldía.

Se tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios y límites de valoración (hasta un máximo de 10 puntos):

1. La calidad técnica del proyecto y la información aportada (2 puntos)
2. Capacidad de las partes implicadas (2 puntos)
3. En relación con los objetivos sociales y contenido del proyecto (2 puntos)
4. En relación con el presupuesto (2 puntos)
5. Incorporación del enfoque de género (2 puntos)

#### **Artículo 8: Órgano competente**

El órgano competente para la aprobación de las bases y la convocatoria será la Junta de Gobierno Local, recayendo la competencia para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión en la Alcaldía

#### **Artículo 9. Porcentaje de cofinanciación y cuantía de las subvenciones.**

Las ayudas concedidas en virtud de esta convocatoria irán con cargo a la Partida correspondiente "Subvenciones a ONGD" del Presupuesto Municipal para 2019

El órgano gestor es la dirección técnica con competencias en Participación Ciudadana.

La participación financiera del Ayuntamiento en los proyectos será, como máximo, del 80% del coste total del mismo.

En relación a los costes indirectos relacionados con los gastos administrativos de la entidad o la contraparte local se limitaran a una cuantía máxima del 5% de la subvención concedida. No se consideraran como gastos indirectos los siguientes:

- Mantenimiento de las sedes y locales de la Entidad.
- Cuotas por pertenencia a cualquier agrupación de ONGD's.
- Funcionamiento; Agua, Electricidad o suministros de la misma índole.
- Combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.

#### **Artículo 10. Compatibilidad**

La ayuda será compatible con cualquier otra subvención de carácter público o privado que las entidades beneficiarias puedan obtener para la misma finalidad.

Ningún gasto soportado por la entidad beneficiaría aplicable a la justificación de la presente subvención podrá ser aplicado por la misma a la justificación de cualquier otra /s subvención percibida/s por el ayuntamiento.

#### **Artículo 11. Procedimiento.**

El procedimiento de la concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva

#### **Artículo 12. Publicidad.**

El acuerdo de la convocatoria de ayudas a la cooperación se publicará en el Portal de Transparencia a través de la web del Ayuntamiento de Aldaia y en la Base de Datos Nacional de subvenciones, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia.

El acuerdo de la resolución de la concesión de ayudas a la cooperación se publicará en el Portal de Transparencia a través de la web del Ayuntamiento de Aldaia y en la Base de Datos Nacional de subvenciones. Notificándose la resolución de la concesión individualmente a las personas/entidades interesadas de acuerdo a lo dispuesto en el art 40 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 13. Inicio de la ejecución y libramiento anticipado de fondos**

1. La organización subvencionada firmará un convenio con el Ayuntamiento donde se asumen los compromisos de estas bases y lo estipulado en el Plan de Subvenciones que incluye la cooperación con el ayuntamiento en la difusión y sensibilización ciudadana en Aldaia, y por

parte del Ayuntamiento el compromiso de librar los fondos. En dicho acto deben estar presentados los documentos y requerimientos de estas bases.

2. El Ayuntamiento librará el 100 % los fondos una vez firmado el Convenio en pago único y mediante transferencia bancaria.
3. Así mismo, esta Administración se reserva la facultad de requerir en cualquier momento garantía real o personal a la entidad beneficiaria si circunstancias objetivas así lo justifican.

#### **Art. 14. Obligaciones de la ONGD o entidad beneficiaria**

##### **Las recogidas en el Art. 14 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

*b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

*Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

*e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

*g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

*h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.*

i) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.*

2. *La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.*

### **Artículo 15. Plazo de justificación de los gastos**

1. El plazo para justificar la subvención será hasta el día 30/11/19, incluido

2. La presentación del informe de la ejecución del proyecto deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención al socio o contraparte local.
- b) Memoria justificativa de los gastos realizados y las actuaciones ejecutadas con la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en el **art. 72 del RD 887/2006, reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, consistente en:

**1. Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**2. Una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Certificado de tasación independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los comprobantes aportados deberán indicar al menos: fecha de emisión, nombre o razón social de quién los emita, su número de identificación fiscal o similar, concepto y cuantía en la moneda en la que se ha efectuado el pago. Cuando los comprobantes estén escritos en lenguas diferentes al castellano, inglés o francés deberán ser traducidos al castellano. Y en caso de dificultad de contar con este documento, declaración jurada de la persona responsable de la ONG-

- c) Balance resumen de las actividades subvencionadas.
- d) Informe sobre las repercusiones del proyecto
- e) Documento bancario justificativo del cambio de divisas realizado, donde conste el tipo de cambio practicado y en caso de dificultad de contar con este documento, declaración jurada de la persona responsable de la ONG-

3. En el caso de que la contraparte local no pueda desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberá presentar informe motivando dicha imposibilidad. Será en este caso necesario que se aporte una fotocopia del documento que haya sido cotejada por notario o por un funcionario/a de la embajada o consulado español, el cual debe expresamente dar fe de que, en el original del documento, se ha hecho constar de modo fehaciente que dicho gasto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Aldaia parcialmente, en la cuantía que se especifique.

4. Tras la ejecución de los proyectos subvencionados, las entidades responsables de estos, deberán presentar en el Ayuntamiento de Aldaia material gráfico y/o audiovisual que pueda ilustrar la evolución de la ejecución de cada proyecto y el resultado final del mismo a través de medios de soporte electrónico (pen, CD, etc)

4. Todos los documentos justificativos del gasto de la subvención deberán presentarse ante el departamento encargado de la subvención, Servicios Sociales, a los efectos de que se proceda a la comprobación y verificación de que en ellos consta toda la documentación justificativa objeto de la concesión del proyecto subvencionado.

5.- Una vez realizados todos los requisitos de justificación y una vez comparada la corrección de la documentación y que se ajusta a la subvención, el órgano técnico competente emitirá informe para su consideración y aprobación, si procede, por Alcaldía.

#### **Artículo 16. Modificación del proyecto y ampliaciones de plazo**

1. Cualquier modificación del contenido del proyecto, tal como viene definido en el formulario de identificación, que afecte a los apartados de presupuesto, financiación del proyecto y anualidades deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Aldaia.

2. No se admitirán modificaciones que supongan un incremento de las partidas de gastos administrativos.

#### **Art. 17 Revocación y reintegro de las subvenciones.**

Serán causas de reintegro las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 18. Difusión del origen de las subvenciones**

Las entidades que reciban estas ayudas deberán dar difusión al origen de la subvención e incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Aldaia en todo material escrito de difusión o de publicidad que tenga cualquier relación con el proyecto subvencionado. Cuando las entidades beneficiarias de la subvención exhiban su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Aldaia deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Además de lo dispuesto en la presente convocatoria, es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Consejo de Inclusión Social u órgano de participación que corresponda, se compromete a:

1. Estudiar y valorar, mediante comisión nombrada al efecto, los proyectos que se presenten a la subvención.
2. Realizar el seguimiento anual y propuesta a la Comisión Informativa de continuidad o no de los proyectos de más de un año.
3. Establecer mecanismos para la realización de esos seguimientos incluidos aquellos que supongan visitar directamente los proyectos.
4. Participar de modo activo en las actividades de cooperación, solidaridad, sensibilización, etc., que puedan proponerse en el pueblo, así como asumir el compromiso de ser los protagonistas principales de algunas de aquellas actividades, programas o propuestas que cada año se seleccionen

## **ANEXO I: INSTANCIA- SOLICITUD**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE  
PROYECTOS DE COOPERACION CON LOS PUEBLOS ESTRUCTURALMENTE  
EMPOBRECIDOS AÑO 2019**

Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo- Área de Bienestar Social e Igualdad.

D/D<sup>a</sup> ....., D.N.I.  
..... con domicilio en ....., calle  
..... C.P.....  
Teléfono....., Móvil....., en su calidad de representante  
legal de la entidad.....,  
C.I.F....., con domicilio social en ....., calle  
..... C.P. ....,  
Teléfono.....,  
E-mail.....

**DECLARA:**

- a) Que la Entidad Beneficiaria reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de Proyectos de Cooperación.
- b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- e) Que la Entidad no tiene pendiente de Justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Aldaia

Haga clic aquí para escribir texto.

**ME COMPROMETO:** a desarrollar las actividades que sean objeto de la subvención, y que figuran en la memoria del proyecto o actividad subvencionada y las obligaciones que me corresponden como beneficiario/a de dicha subvención, establecidas con carácter general en el art. 14 de la LGS (ejecutar proyecto, rendir las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos públicos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, declarar otras subvenciones solicitadas o concedidas, etc.).

**AUTORIZO:** La persona abajo firmante autoriza al AJUNTAMENT D'ALDAIA a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como otra información tributaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones

Por ello,

**SOLICITA**

Le sea concedida subvención para el siguiente proyecto (Titulo con un máximo 100 caracteres):

1º .....

Para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestigo.

En Aldaia, a..... de..... 20

(Firma del/de la solicitante)

Documentos que se adjuntan:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

**ANEXO II : FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la Entidad		N.I.F.	
Domicilio		Código postal	
Localidad	Provincia	Naturaleza jurídica	Fecha Constitución
Fecha última modificación Estatutos		Fecha de Inscripción en el Registro	
Teléfonos	Móvil	E-mail	
Representante legal de la Entidad		Tfno. contacto	
E-mail		D.N.I.	
Número de Socios Miembros de la Entidad Solicitante		Remunerado	Sin Remunerar

RESTO DE LAS ENTIDADES EN CASO DE AGRUPACION			
Nombre de la Entidad	Dirección, Teléfono	Persona Responsable	Nº de Socios

--

**EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN PROYECTOS DE  
COOPERACION INTERNACIONAL (últimos 5 años)**

PROYECTO	AÑO	PAIS DE EJECUCION	CUANTIA SUBV.

**DATOS DEL SOCIO O CONTRAPARTE LOCAL**

Nombre Social		NIF (si procede)	
Domicilio		Código Postal	
País	Provincia o Departamento	Fecha de Constitución	Naturaleza Jurídica
Teléfonos		E-mail	
Responsable del Proyecto		Tfno. y E-mail contacto	
Actividades Previas llevadas a cabo en colaboración con la Entidad que solicita la subvención			
Relaciones del socio Local con los destinatarios finales de la ayuda			

**A.1) PRESENTACION DEL PROYECTO**

Título del Proyecto		País Receptor
Ubicación Geográfica (Departamento, Municipio, Cantón.....) adjuntar mapa.		
¿Proyecto financiado anteriormente por el ayuntamiento de Aldaia? SI NO		
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración de la Ejecución
Tipo Población		Nº Beneficiarios directos
Área Sectorial de actuación		
Coste Total del Proyecto	Subvención Total solicitada	Porcentaje de Cofinanciación del Ayuntamiento de Aldaia

A.2 ) RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Financiación prevista		Gastos	
Ayuntamiento de Aldaia		Construcciones	
Generalitat		Equipamientos, material y sum.	
Diputación Provincial		Personal Local	
Administración del Estado		Funcionamiento	
Otras CCAA		Evaluación	
Comunidad Europea		Gastos Administrativos	
Fondos Propios		Evaluación	
Socios locales país destinatario		Viajes, estancias y dietas	
Otras fuentes de financiación		Otros (especificar)	
<b>Total</b>		<b>Total</b>	

Las cuantías deben expresarse en EUROS.

### A3) RESUMEN DEL PROYECTO:

La entidad solicitante deberá presentarlo y su contenido expondrá: Ubicación geográfica, contexto general del proyecto, descripción de los problemas sobre los que se pretende actuar, la

justificación de la acción, objetivos previstos, actividades a desarrollar y breve presentación del socio local. (Máximo 5 hojas)

**B) DESCRIPCION DEL PROYECTO (máximo 5 hojas):**

Entre otros aspectos el proyecto debe describir:

1. Objetivos generales y específicos del proyecto.
2. Resultados esperados (con sus indicadores)
3. Actividades a desarrollar.
4. ¿Cómo se garantiza la viabilidad del proyecto?
5. ¿Cómo se garantiza la sostenibilidad futura del proyecto?
6. ¿Cuáles son los colectivos de personas a los que se dirige el proyecto?
7. Identificación de los riesgos.
8. Identificación de los aspectos posibilitantes.
9. Impacto previsto.

**C) PRESUPUESTO Y RECURSOS NECESARIOS:**

Indicar claramente:

1. ¿Cuál va a ser el destino de la subvención solicitada?
2. ¿Cuáles van a ser los recursos humanos con los que va a contar el proyecto?
3. ¿Cuáles van a ser los recursos técnicos, materiales y de equipamiento previstos más significativos?

**D) EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:**

En este apartado todo proyecto indicara:

1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo del proceso de ejecución?
2. Indicadores de evaluación a utilizar
3. ¿Si tiene previsto realizar evaluación externa?

**ANEXO III : FORMULARIO DE INICIO DE ACTIVIDAD**

D. Haga clic aquí para escribir texto. en calidad de Haga clic aquí para escribir texto. de la Entidad  
Haga clic aquí para escribir texto. actuando en representación de la misma y efectos del cómputo  
de plazos establecidos en las Bases de la convocatoria comunica la fecha de inicio de actividades  
del proyecto cuyos datos se indican a continuación:

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE:

TITULO PROYECTO:

AÑO DE LA CONVOCATORIA: 2019      IMPORTE SUBVENCIONADO:

FECHA DE INICIO:

En Aldaia a la fecha firma

*Firma y Sello de la entidad*